



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MDM

Mollebaya, 20 de junio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 17 de junio del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;

### VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 17 de junio del 2022, solicitud con registro N° 2114-2022, del administrado Lucio José Beltrán Rodríguez, donde solicita la exoneración del pago del derecho de instalación de medidor y el pago de la contribución de los pozos tubulares, Informe N° 126-2022-MMZI/UDSYE/MDM, y puesto en orden del día;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la constitución política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su numeral 9) determina que es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 17 de junio del 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada por el administrado Lucio José Beltrán Rodríguez, con registro 2114-2022, indicando que se considere la situación económica por la que atraviesa, ya que su señora madre enfrenta problemas de salud, y es una persona discapacitada debidamente reconocida, así mismo indica que su padre se dedica al cuidado de su madre, por lo que el único ingreso de sustento es el que el genera y es un ingreso que solo les acude a la alimentación, con Informe N° 126-2022-MMZI/UDSYE/MDM, la jefe de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, concluye que la situación del administrado es carente y considerable y su situación se refleja en el material de vivienda así mismo adjunta el informe social donde identifica a la madre del administrado con la clasificación socioeconómica POBRE.

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 17 de junio del 2022, debatió el pedido según ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y según la solicitud presentada y los informes sustentatorios, así como la documentación adjunta por el administrado, realizando el debate se procedió con acordar por unanimidad APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR PARA EL SERVICIO DE AGUA



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MDM

POTABLE POR EL MONTO DE S/. 450.00, Y EXONERACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE LOS POZOS TUBULARES POR s/. 200.00 A FAVOR DE LUCIO JOSE BELTRAN RODRIGUEZ.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA CALIFICADA:

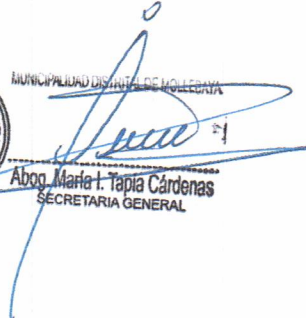
ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR EL MONTO DE S/. 450.00, Y EXONERACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE LOS POZOS TUBULARES POR s/. 200.00 A FAVOR DE LUCIO JOSE BELTRAN RODRIGUEZ identificada con DNI 73266047, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, y Unidad de Tesorería de la municipalidad distrital de Mollebaya y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA  
Abog. María I. Tapia Cárdenas  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA  
CPC Jaime Torres Ramos  
ALCALDE